

FOJA: 54 .- cincuenta y

cuatro .-

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite

JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de pto.Aysen

CAUSA ROL : C-479-2018

CARATULADO :

Puerto Aysén, a siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Dando cumplimiento a lo dispuesto con fecha 05 de julio de 2021, por la Iltma. Corte de Apelaciones de Coyhaique, y, por este Tribunal con fecha 29 de septiembre del presente año, se complementa la parte resolutiva de sentencia de fecha 15 de febrero del año en curso, y se resuelve:

I.- Que SE HACE LUGAR a la excepción perentoria de prescripción de la acción, opuesta por la demandada "Sociedad Radiodifusora Aysén Limitada o Radio Aysén Limitada".

Se hace presente que el punto "I.-" señalado en la sentencia de fecha 15 de febrero de 2021, de acuerdo a lo complementado y resuelto precedentemente, le correspondería el punto número "II.-"

Una vez notificadas a las partes la presente resolución, reelévese oportunamente estos autos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique para su conocimiento y resolución.

Téngase la presente resolución como parte integrante de la sentencia de fecha 15 febrero de 2021. Ríjase en todo lo demás.

Notifiquese legalmente.

Proveyó la Jueza del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Aisén, que se individualiza en la firma electrónica avanzada, estampada al pie de página de la presente resolución.

/Spf.

Con esta fecha se notificó por el Estado Diario la resolución precedente.





Al servicio de todas las personas

Unidad Civil, Laboral y Cobranza



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl